

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



SAJO & GARCÍA CREATIVE
MARKETING DESIGN
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0201

ASUNTO: Revisión Formal de Facturas

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 17 de mayo de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó *Moción de Renuncia de Representación Legal*, efectiva al 31 de mayo de 2021. Como motivo para el relevo representación legal, la Autoridad aludió al contrato firmado entre la Autoridad para las Alianzas Público Privadas y LUMA Energy, LLC ("LUMA"). Solicita, además, que se conceda 90 días para que comparezca nueva representación legal en representación de la agencia.

Según surge del texto del propio contrato antes mencionado, la compañía LUMA tomará control de la Autoridad el 1 de junio de 2021. Como tal, la Autoridad tiene un deber ministerial hasta el 31 de mayo de 2021 de comparecer ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Autoridad") en aquellos casos donde sus propios consumidores hayan presentado recursos solicitando un remedio por algún reclamo o incumplimiento.

En vista de lo anterior, y con la salvedad de que el Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez continuará representando a la Autoridad hasta el 31 de mayo de 2021, se declara **HA LUGAR** la solicitud de relevo de representación legal efectivo el 31 de mayo de 2021, fecha hasta la cual el Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez deberá continuar representando a la Autoridad y compareciendo en su nombre ante el Negociado de Energía. De otra parte, se declara **NO HA LUGAR** la solicitud de 90 días para anunciar o comparecer mediante nueva representación legal. Así pues, **SE ORDENA** a la Autoridad, o a su sucesor en Derecho, anunciar nueva representación legal en el término improrrogable de 45 días contados a partir de la notificación en autos de esta *Resolución y Orden*.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa Mullet Sánchez el 21 de mayo de 2021. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0201 fue notificada mediante correo electrónico a: cacho@cacholaw.com, astrid.rodriguez@prepa.com y lionel.santa@prepa.com.

Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de la misma fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz
Lcdo. Lionel Santa Crispín
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Lcdo. Alejandro J. Cacho Rodríguez

54 Calle Resolución, Suite 303
San Juan, P.R. 00920-2729

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de mayo de 2021.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina